

**VISTOS:**

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.820 de fecha 21 de diciembre de 2022, que aprueba el presupuesto de gastos del municipio para el año 2023.
- 2.- El D.L N° 799 de 1974 sobre el uso de Vehículos Fiscales.
- 3.- Las Disposiciones contenidas en la letra ñ del artículo N° 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4.- Decreto Alcaldicio, que autoriza la Realización de Trabajos extraordinarios para el año 2023.
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Los Avisos Meteorológicos CNA A346/2023 y CNA A348/2023; emitido por la Dirección Meteorológica de Chile, que indica que a partir del día martes 05 de septiembre de 2023, se registrarán precipitaciones normales a moderadas en diversas zonas de la región de la Araucanía.
- 3.- El Análisis Técnico de Riesgos, de fecha 05.09.2023 del Servicio Nacional de Prevención y Respuesta Ante Desastres Región de la Araucanía, que declara Alerta verde preventiva para la Región de la Araucanía, debido a precipitaciones normales a moderadas en diversas zonas de la región de la Araucanía a partir del día martes 05 de septiembre de 2023.
- 4.- Que, resulta indispensable que el municipio este dotado de facultades extraordinarias suficientes para el amparo de las regulaciones vigentes y con las atribuciones legales respectivas pueda instruir acciones de protección a la comunidad de carácter preventivo, así como otras medidas complementarias.
- 5.- Que, resulta indispensable la necesidad de contar con personal para situaciones de diagnóstico y supervisión de contingencias que puedan provocar alarma o emergencias en la comuna de Temuco.
- 6.- Que, se hace necesario resguardar las funciones que se desarrollen desde el día martes 05 de septiembre de 2023 a causa de precipitaciones normales a moderadas en diversas zonas de la región de la Araucanía, lo que supone un aumento del riesgo asociado a la variable meteorológica y consecuencias posteriores al día martes 05 de septiembre de 2023 fecha de más alta probabilidad de precipitaciones.

**DECRETO:**

- 1.- Créese a partir del día martes 05 de septiembre de 2023 situación de Emergencia en la comuna de Temuco, debido a precipitaciones normales a moderadas en diversas zonas de la región de la Araucanía.
- 2.- Corresponderá a la Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres realizar las siguientes acciones en las fases que se indican:

FASE PREPARACIÓN	FASE MITIGACIÓN	FASE EMERGENCIA
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Monitorear las alertas por condiciones climáticas adversas, conforme a la Dirección Meteorológica de Chile y Dirección General de Aguas</li> <li>• Coordinar acciones de mitigación y de emergencias con las Empresas de Aguas Araucanía, Aguas San Isidro, Dirección de Obras Hidráulicas y MINVU-SERVIU y Cuerpo de Bomberos</li> <li>• Administrar la información aportada por el formulario on line aplicado por los Gestores Territoriales de la DIDECO y personal de Seguridad Ciudadana</li> <li>• Diseñar instructivos con medidas básicas para la prevención y mitigación de emergencias de invierno para difusión en la comunidad</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Colaborar con el Programa de "Aguas Lluvias" de la Dirección de Operaciones, en la limpieza del sistema de evacuación de aguas lluvia de la ciudad, diseñando y ejecutando un Plan de Acción para tales efectos, para el camión Vector</li> <li>• Realizar patrullajes preventivos diarios en diferentes sectores de la ciudad, para detectar posibles situaciones de emergencias y coordinar acciones para evitar, en lo posible, la emergencia</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Difundir las alertas por condiciones climáticas adversas, conforme a la Dirección Meteorológica de Chile</li> <li>• Tramitar los Decretos Alcaldicios por Alerta, respecto a las Condiciones Meteorológicas informadas por la Dirección Meteorológica de Chile</li> <li>• Mantener turnos de emergencia conforme lo recomienden las inclemencias del tiempo</li> <li>• Coordinar las acciones de respuesta entre las Direcciones Municipales involucradas en la emergencia e Instituciones externas</li> <li>• Generar y reportar Informes de estado diario y acciones de emergencia, de las últimas 12 horas, donde se incorporen las acciones informadas por cada Dirección</li> </ul>

3.- Corresponderá a la Dirección de Operaciones realizar las siguientes acciones en las fases que se indican:

FASE PREPARACIÓN	FASE MITIGACIÓN	FASE EMERGENCIA
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Identificar atravesos, puentes y caminos del sector rural que pudieran ser puntos de anegamiento o corte del tránsito</li> <li>• Revisión general del sistema de recolección de aguas lluvia</li> <li>• Disponer de stock de materiales para contención de agua (arena, sacos, etc.)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Limpiar atravesos, mantener caminos en condiciones y reforzar si procede, los puentes</li> <li>• Reparación de cámaras y tapas del sistema de recolección de aguas lluvias cuando correspondiera</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Disponer de cuadrillas de respuesta</li> <li>• Disponer de vehículos y maquinaria en caso de que se requiera</li> </ul>

4.- Corresponderá a la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato realizar las siguientes acciones en las fases que se indican:

FASE PREPARACIÓN	FASE MITIGACIÓN	FASE EMERGENCIA
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Identificar árboles o parte de ellos, que pudieran representar riesgo de caída</li> <li>• Coordinar reunión con SEREMI de Medio Ambiente, para entrega de parámetros relacionados con limpieza de canales, conforme a la Ley de Humedales</li> <li>• Coordinar y gestionar la factibilidad de limpieza de humedales</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Manejar árboles o parte de ellos, que pudieran representar riesgo de caída</li> <li>• Extracción de hojas, plásticos u otros elementos que pudieran estar obstruyendo las rejillas</li> <li>• Ejecutar extracción de escombros desde canales que se puedan intervenir bajo los parámetros Medio Ambientales existentes, en coordinación a la Dirección de Operaciones</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Disponer de Turnos de Respuesta, o coordinación con empresas externas, ante caídas o riesgo de caída, en la vía pública, para restablecer el tránsito</li> </ul>

5.- Corresponderá a la Dirección de Desarrollo Comunitario realizar las siguientes acciones en las fases que se indican:

FASE PREPARACIÓN	FASE MITIGACIÓN	FASE EMERGENCIA
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Disponer de stock de materiales, insumos y otros que la situación de emergencia requiera (elementos de construcción, alimentos y elementos de abrigo, entre otros)</li> <li>• Diseñar Plan de Acción, para habilitar, implementar y administrar albergues de ser necesarios</li> <li>• Aplicar, a través de los Gestores Territoriales el formulario on line desarrollado por la Dirección de GRD, para identificar posibles puntos de anegamientos y falta o averías en tapas del sistema de evacuación de agua lluvia</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Promover a través de los Gestores Territoriales, acciones de prevención y mitigación (limpieza de canaletas, ductos de humo, por ejemplo)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Disponer de vehículos y personal de turno</li> <li>• Ejecutar evaluación social y tramitar Decretos Alcaldicios respectivos</li> </ul>

6.- Corresponderá a la Dirección de Seguridad Publica realizar las siguientes acciones en las fases que se indican:

FASE PREPARACIÓN	FASE MITIGACIÓN	FASE EMERGENCIA
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Identificar en sus patrullajes, rejillas obstruidas e informar su georreferenciación a la Dirección de GRD a través del formulario on line</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Promover a través de sus profesionales, acciones de prevención y mitigación (limpieza de canaletas, ductos de humo, por ejemplo) en sus relaciones con la comunidad</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Canalizar los requerimientos ciudadanos a las diferentes Direcciones según el tipo de evento y a los funcionarios de turno respectivos</li> <li>• Coordinar las eventuales acciones de las Instituciones Policiales que pudieran ser requeridas</li> <li>• Realizar patrullajes en los sectores con emergencias activas</li> </ul>

7.- Apruébese los turnos de los funcionarios de las diferentes direcciones municipales para el año 2023, que prestaran funciones en situaciones de pre y emergencias, según nomina adjunta, la cual forma parte integrante del presente decreto:

**7.1 DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES MES DE SEPTIEMBRE DE 2023**

SEMANA		PROFESIONAL	CELULAR	MÓVIL	CONDUCTOR
Desde	Hasta				
00:01 Hrs. Viernes 01.09.2023	24.00 Horas. Domingo 03.09.2023	Boris Pardo Oyarzun		A - 407	Jairo Perez Jimenez
00:01 Hrs. Lunes 04.09.2023	24:00 Hrs. Domingo 10.09.2023	Jorge Valenzuela Aguilera		A - 407	Jairo Perez Jimenez
00:01 Hrs. Lunes 11.09.2023	24:00 Hrs. Domingo 17.09.2023	Armin Llanos Lopez		A - 407	Jairo Perez Jimenez
00:01 Hrs. Lunes 18.09.2023	24:00 Hrs. Domingo 24.09.2023	Boris Pardo Oyarzun		A - 407	Jairo Perez Jimenez
00:01 Hrs. Lunes 25.09.2023	24.00 Horas. Domingo 01.10.2023	Jorge Valenzuela Aguilera		A - 407	Jairo Perez Jimenez

**7.2 DIRECCIÓN DE OPERACIONES**

SEMANA		Jefe Turno	Número celular	Móvil	Materia
Desde	Hasta				
00:01 Hrs. Lunes 04.09.2023	24:00 Hrs. Domingo 10.09.2023	Emerson Tochiro Maldonado Leighton		Camioneta A-347 Camion A-249	Materias de Competencia de la Direccion de Operaciones
00:01 Hrs. Lunes 11.09.2023	24:00 Hrs. Domingo 17.09.2023	Cristián Martínez Zúñiga		Camioneta A-408 Camión A-295	Materias de Competencia de la Direccion de Operaciones
00:01 Hrs. Lunes 18.09.2023	24:00 Hrs. Domingo 24.09.2023	Marcelo Córdova Morales		Camioneta A-408 Camión A-295	Materias de Competencia de la Direccion de Operaciones
00:01 Hrs. Lunes 25.09.2023	24.00 Horas. Domingo 01.10.2023	Giovanni Sánchez Arbulú		Camioneta A-408 Camión A-295	Materias de Competencia de la Direccion de Operaciones

**7.3 DIRECCIÓN MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO**

SEMANA		Profesionales	Número celular	Móvil	Conductores
Desde	Hasta				
00:01 Hrs. Viernes 01.09.2023	24.00 Horas. Domingo 03.09.2023	Bernardo Rojas Victor Bustos		A-411 A-389	Bernardo Rojas Victor Bustos
00:01 Hrs. Lunes 04.09.2023	24:00 Hrs. Domingo 10.09.2023	Héctor Gómez Gustavo Fuentes		A-410 A-430	Héctor Gómez Gustavo Fuentes
00:01 Hrs. Lunes 11.09.2023	24:00 Hrs. Domingo 17.09.2023	Bernardo Rojas Manuel González		A-411 A-410	Bernardo Rojas Manuel González
00:01 Hrs. Lunes 18.09.2023	24:00 Hrs. Domingo 24.09.2023	Héctor Gómez Gustavo Fuentes		A-410 A-430	Héctor Gómez Gustavo Fuentes
00:01 Hrs. Lunes 25.09.2023	24.00 Horas. Domingo 01.10.2023	Bernardo Rojas Victor Bustos		A-411 A-389	Bernardo Rojas Victor Bustos

8 - En el caso que un equipo de turno sobrepase sus capacidades técnicas y humanas deberá comunicar al encargado de emergencia el cual procederá a activar una segunda cuadrilla o personal municipal que no esté identificado en el presente Decreto Alcaldicio con el objetivo de resolver la situación de emergencia.

9. Establézcase como centro de operaciones, Direccion Gestion del Riesgo de Desastres, ubicado en recinto estadio Municipal German Becker, Avenida Pablo Neruda N° 1110.

10.- El Departamento Parque Automotriz realizara la coordinación de los móviles requeridos para esta emergencia, modificando si es necesario los puntos de apartamiento, bastando para ello solamente la información efectuada al departamento parque automotriz en la medida que se trate exclusivamente de una dependencia municipal, salud, educación o dependiente del municipio y que sea autorizado por el citado departamento.

11.- Autorícese la adquisición directa de bienes, servicios o equipamiento que sean necesarios para el manejo de esta emergencia, la cual, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8°, letra c) de la ley N° 19.886 quedara liberada de los procedimientos de licitación, sin perjuicio de su publicación posterior en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

12.-Exímase el límite de 30 y/o 40 horas según lo establecido en el Decreto Alcaldicio respetivo para el año 2023. Para este efecto páguese las horas extraordinarias a los funcionarios municipales de los diferentes servicios de este municipio, que colaboren en la presente pre emergencia, previo informe de actividades aprobado por el Director de Gestión de Riesgos de Desastres.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**ALL/BFO/bpo**

Distribución

Administración Municipal

Departamento Abastecimiento

Dirección Gestión de Personas

Dirección Operaciones

Dirección Medio Ambiente, Aseo y Ornato

Dirección Desarrollo Comunitario

Dirección Seguridad Pública

Oficina de Partes.



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
**ALCALDE**

